



SALTA, 16 AGO 2018.

RESOLUCIÓN N° **277**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 140-9135/17 – Cpde. I

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Sra. Alicia Cuenya de Lemos, Presidente de la Fundación Manos Abiertas - Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto “**Ciudadanos Inspiradores**”, que se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, en las localidades de Coronel Mollinedo, General Güemes, Pichanal y Salta Capital, de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que los destinatarios de la capacitación son Directivos, Docentes de los 2 (dos) últimos años del Nivel Secundario y padres;

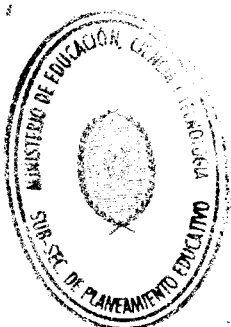
Que la acción se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, con una carga horaria de 70 horas reloj, equivalente a 94 horas cátedra;

Que el curso se enmarca en la modalidad presencial, siendo los capacitadores: Lic. Luciano Porzio y Lic. Adrián Javier Iribarren;

Que el objetivo general es:

.- Capacitar al alumnado de los dos últimos años para ser potenciales líderes y agentes transformadores de la realidad propia y ajena, brindando para ello nuevos aportes pedagógicos a la comunidad docente.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

**277**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9135/17 – Cpde. I

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

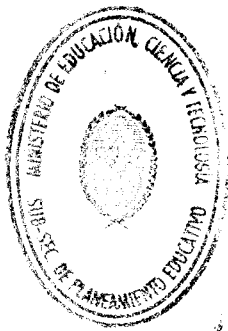
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al proyecto “**Ciudadanos Inspiradores**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Sra. Alicia Cuenya de Lemos, Presidente de la Fundación Manos Abiertas - Salta, destinado a Directivos, Docentes de los 2 (dos) últimos años del Nivel Secundario y padres, que se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, en las localidades de Coronel Mollinedo, General Güemes, Pichanal y Salta Capital, de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta